POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RÍO

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia, actualización, conservación y supresión de los datos personales tratados por Fundación Clínica del Río en desarrollo de la prestación de servicios de salud y de sus procesos administrativos, asistenciales, financieros, docentes, contractuales y de apoyo.

La Política tiene como propósito garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental de habeas data y establecer criterios institucionales para que el tratamiento de información personal se realice de manera legítima, segura, confidencial y acorde con la finalidad para la cual fue recolectada, con especial protección de los datos relativos a la salud y demás información sometida a reserva.

2. ALCANCE

La presente Política es aplicable a los datos personales tratados por Fundación Clínica del Río en las diferentes sedes, servicios, procesos, archivos, bases de datos, sistemas de información y canales institucionales sobre los cuales actúe en calidad de Responsable del Tratamiento.

Comprende la información de pacientes y usuarios de los servicios de salud, representantes legales, padres, acudientes y familiares; colaboradores; aspirantes; médicos y demás contratistas; estudiantes y personal en formación; proveedores; visitantes y demás personas naturales cuyos datos sean recolectados o tratados por la Institución.

Su aplicación comprende tanto información almacenada en medios físicos como electrónicos y se extiende al tratamiento efectuado por terceros que actúen por cuenta de Fundación Clínica del Río en calidad de Encargados del Tratamiento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Fundación Clínica del Río actúa como Responsable del Tratamiento respecto de los datos personales sobre los cuales determina las finalidades y medios de tratamiento

en desarrollo de sus funciones institucionales y de la prestación de servicios de salud.

4. MARCO NORMATIVO

La presente Política se desarrolla principalmente en atención al artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto 1074 de 2015.

Por la naturaleza de la información tratada y la condición de Fundación Clínica del Río como Institución Prestadora de Servicios de Salud, la aplicación de la presente Política deberá armonizarse, según corresponda, con las normas que regulan la reserva, manejo, custodia, conservación y circulación de la historia clínica y de la información en salud, entre ellas la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 839 de 2017, la Ley 2015 de 2020 y las disposiciones que reglamenten o desarrollen la interoperabilidad de la historia clínica electrónica.

También serán aplicables las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad nacional de protección de datos y las disposiciones sectoriales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social que resulten aplicables al tratamiento específico realizado por la Institución.

La Resolución 839 expresamente exige que el uso, manejo, recolección, tratamiento y disposición final de historias clínicas observe el régimen de protección de datos personales.

5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO

En toda actividad de tratamiento realizada directamente por Fundación Clínica del Río o por terceros que actúen por su cuenta deberán observarse los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad previstos en el régimen de protección de datos personales.

En el tratamiento de información clínica estos principios deberán aplicarse considerando, adicionalmente, el carácter reservado de la historia clínica, la

necesidad asistencial del acceso, el perfil funcional del usuario, la trazabilidad de las consultas efectuadas y la obligación de impedir accesos que no respondan a funciones asistenciales, administrativas o legales autorizadas.

6. CATEGORÍAS DE TITULARES Y DATOS TRATADOS

Fundación Clínica del Río realiza tratamiento de datos personales en desarrollo de la prestación de servicios de salud y de las actividades administrativas, asistenciales, financieras, contractuales, docentes y de apoyo necesarias para su funcionamiento.

La clasificación institucional de titulares y categorías de información comprenderá, entre otros, los siguientes grupos:

CATEGORÍA DE TITULAR	INFORMACIÓN ASOCIADA AL TRATAMIENTO
Pacientes y usuarios	Datos de identificación, contacto, localización, información sociodemográfica, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, información asistencial, antecedentes, diagnósticos, procedimientos, medicamentos, resultados diagnósticos, información de laboratorio, imágenes clínicas, datos relativos a la evolución del estado de salud y demás información necesaria para la atención.
Niños, niñas y adolescentes	Información de identificación, filiación, representantes o acudientes, información clínica y demás datos necesarios para la atención pediátrica, neonatal o especializada.
Padres, acudientes, familiares y representantes	Identificación, contacto, parentesco o calidad en la que actúan y demás información necesaria para acreditar su legitimación frente al paciente.
Colaboradores	Datos personales, laborales, académicos, profesionales, financieros, de seguridad social, salud ocupacional y demás información derivada de la relación laboral.
Aspirantes	Identificación, contacto, experiencia laboral, formación académica, referencias y demás información propia de los procesos de selección.
Médicos, especialistas y demás contratistas	Información de identificación, contacto, formación, títulos, registros profesionales, información contractual, financiera, tributaria y aquella relacionada con el cumplimiento de requisitos para la prestación del servicio.

Estudiantes y personal en formación	Información académica, de identificación, contacto, afiliaciones, prácticas, evaluación y accesos autorizados durante su permanencia en la Institución.
Proveedores y terceros	Identificación, contacto, información comercial, contractual, financiera y tributaria asociada a la relación con la Clínica.
Visitantes y usuarios de instalaciones	Información de identificación, ingreso, permanencia y, cuando corresponda, imágenes captadas mediante sistemas de videovigilancia.
Usuarios de canales digitales	Información suministrada a través de formularios, correo electrónico, sitio web, mensajería institucional y demás canales habilitados por la Clínica.

7. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Las finalidades generales del tratamiento de datos personales que realiza Fundación Clínica del Río, en desarrollo de su objeto social, se relacionan con las siguientes actividades:

7.1. Pacientes y usuarios de servicios de salud

Los datos personales de pacientes y usuarios serán tratados para gestionar la identificación, admisión, asignación de citas, prestación de servicios de salud, seguimiento asistencial, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, apoyo terapéutico, procedimientos, hospitalización, cirugía, urgencias, cuidado intensivo, laboratorio, imágenes diagnósticas, farmacia y demás actividades vinculadas con la atención en salud.

También podrán ser tratados para garantizar la continuidad asistencial, gestionar remisiones y contrarremisiones, cumplir obligaciones de vigilancia epidemiológica y salud pública, realizar auditoría médica y de calidad, gestionar autorizaciones, facturación, cuentas médicas, cartera, glosas y demás actuaciones administrativas derivadas de la prestación del servicio.

Cuando resulte necesario, la información podrá ser comunicada a entidades responsables de pago, autoridades sanitarias, organismos de inspección, vigilancia y control, autoridades judiciales o administrativas y demás destinatarios legalmente autorizados.

No se utilizará información clínica para finalidades incompatibles con aquellas que justificaron su recolección, salvo autorización válida del titular o fundamento legal aplicable.

7.2. Padres, representantes, familiares y acudientes

Los datos de estas personas serán tratados para verificar parentesco o legitimación, facilitar la comunicación relacionada con la atención, gestionar autorizaciones o decisiones cuando jurídicamente corresponda, garantizar continuidad del cuidado y atender solicitudes relacionadas con pacientes menores de edad, personas incapacitadas o pacientes respecto de los cuales exista representación válida.

La información obtenida en esta calidad no habilitará por sí sola el acceso irrestricto a la historia clínica. La entrega de información clínica estará sometida a las reglas de reserva, legitimación y autorización aplicables.

7.3. Colaboradores, aspirantes y personal vinculado

Los datos personales serán tratados para procesos de selección, contratación, vinculación, administración de personal, nómina, seguridad social, formación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo, evaluación, control de acceso, gestión disciplinaria, terminación de relaciones laborales o contractuales y cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos relacionados con la salud del trabajador o contratista tendrán tratamiento restringido y únicamente podrán ser utilizados por las personas o áreas legitimadas para ello, atendiendo su carácter sensible y las reglas especiales aplicables.

7.4. Médicos, especialistas y demás contratistas asistenciales

La información será tratada para validar identidad, antecedentes académicos, títulos, registros profesionales, habilitación para el ejercicio, experiencia, credenciales, contratación, asignación de servicios, facturación, pagos, control de accesos, auditoría y cumplimiento de obligaciones institucionales.

Los accesos a sistemas clínicos deberán corresponder a la función asignada y mantenerse únicamente durante el tiempo necesario para el desarrollo de la relación contractual o asistencial.

7.5. Estudiantes y personal en formación

Los datos serán tratados para formalizar convenios o prácticas formativas, validar afiliaciones, gestionar ingreso y permanencia en la Institución, asignar supervisión, realizar evaluaciones y controlar el acceso a instalaciones y sistemas.

El acceso de estudiantes a información clínica deberá limitarse a lo necesario para las actividades autorizadas, bajo supervisión institucional y con sujeción a deberes de reserva y confidencialidad.

7.6. Proveedores y contratistas administrativos

La información será utilizada para evaluación, contratación, ejecución contractual, pagos, cumplimiento tributario, gestión de riesgos, control de accesos y verificación del cumplimiento de obligaciones.

Cuando un proveedor acceda o trate información personal por cuenta de Fundación Clínica del Río deberá cumplir las obligaciones que correspondan como Encargado del Tratamiento y las medidas contractuales de confidencialidad, seguridad y protección de datos que establezca la Institución.

7.7. Videovigilancia y seguridad física

Cuando Fundación Clínica del Río utilice sistemas de videovigilancia, las imágenes serán tratadas para garantizar la seguridad de pacientes, colaboradores, visitantes, bienes, instalaciones y activos institucionales, así como para apoyar la investigación de eventos de seguridad cuando resulte legítimo y necesario.

La captación, consulta, almacenamiento, extracción y suministro de imágenes deberá realizarse bajo criterios de acceso restringido y conforme a la finalidad informada al titular.

8. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Fundación Clínica del Río reconoce que una parte sustancial de la información tratada en desarrollo de su misión institucional corresponde a datos personales sensibles, particularmente aquellos relacionados con la salud de los pacientes.

El tratamiento de esta información se realizará únicamente cuando exista fundamento jurídico que lo permita y bajo medidas reforzadas de confidencialidad, acceso restringido y seguridad.

Cuando el tratamiento requiera autorización, la Institución informará al titular de manera previa y explícita la naturaleza sensible de los datos, la finalidad del tratamiento y el carácter facultativo de autorizar su tratamiento, conforme al régimen aplicable.

La información sensible no será utilizada para propósitos diferentes a aquellos que justificaron su recolección ni será comunicada a terceros sin autorización o habilitación legal.

La Ley 1581 establece excepciones específicas al régimen de prohibición del tratamiento de datos sensibles, incluida la autorización explícita y situaciones de interés vital del titular.

9. INFORMACIÓN CLÍNICA E HISTORIA CLÍNICA

La historia clínica constituye información privada sometida a reserva y su tratamiento deberá responder a las finalidades propias de la prestación de servicios de salud y a los demás usos autorizados por el ordenamiento jurídico.

Fundación Clínica del Río mantendrá mecanismos orientados a garantizar que el acceso a la historia clínica se efectúe únicamente por personas legitimadas y de acuerdo con la función asistencial, administrativa, de auditoría o legal que justifique dicho acceso.

Los usuarios de los sistemas que contienen información clínica deberán utilizar credenciales individuales y no podrán compartirlas con otros usuarios. El acceso deberá poder ser identificado y auditado cuando la naturaleza del sistema lo permita.

Las modificaciones a registros clínicos electrónicos deberán preservar la trazabilidad del registro original y permitir identificar la corrección realizada, su fecha y el usuario que la efectúa.

La información clínica obtenida durante contingencias tecnológicas mediante formatos físicos conservará la misma condición de reserva que la historia clínica

electrónica y deberá someterse a controles de custodia, incorporación posterior al expediente clínico y disposición documental conforme al procedimiento institucional de contingencia.

La entrega de historias clínicas a pacientes, representantes, familiares, autoridades o terceros se realizará únicamente después de verificar la legitimación del solicitante y conforme al procedimiento institucional establecido.

10. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Fundación Clínica del Río garantizará una protección reforzada de los datos personales de niños, niñas y adolescentes.

El tratamiento de estos datos deberá responder al interés superior del menor, respetar sus derechos fundamentales y limitarse a la información necesaria para la prestación de servicios de salud, cumplimiento de obligaciones legales y demás finalidades legítimas aplicables.

Cuando sea jurídicamente exigible la autorización, esta será otorgada por el representante legal, teniendo en consideración el derecho del niño, niña o adolescente a ser escuchado de acuerdo con su edad, madurez, autonomía y capacidad para comprender el tratamiento.

En situaciones en las que la atención médica o sanitaria no pueda condicionarse a la obtención previa de autorización, la Institución actuará conforme a las excepciones previstas en la ley y documentará adecuadamente la atención y el fundamento del tratamiento.

La información clínica de pacientes pediátricos y neonatales estará sometida a las mismas condiciones de reserva, seguridad y acceso restringido aplicables a las demás historias clínicas, con la protección reforzada derivada de la condición del titular.

11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Fundación Clínica del Río solicitará autorización previa, expresa e informada del

itular cuando esta sea requerida conforme al régimen de protección de datos personales.

La autorización podrá obtenerse mediante documentos físicos, mecanismos electrónicos, registros de voz u otros medios que permitan demostrar de forma inequívoca la manifestación del titular.

El silencio, la ausencia de respuesta o la simple puesta a disposición de un Aviso de Privacidad no se entenderán como autorización.

Fundación Clínica del Río conservará evidencia de las autorizaciones obtenidas durante el tiempo en que realice el tratamiento y mientras subsistan obligaciones derivadas del mismo.

Cuando la ley permita el tratamiento sin autorización, la Institución documentará y aplicará el fundamento jurídico correspondiente.

12. CASOS EN LOS QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

Fundación Clínica del Río podrá tratar información sin autorización previa en los eventos expresamente establecidos por la ley, entre ellos la información requerida por entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; datos de naturaleza pública; situaciones de urgencia médica o sanitaria; tratamientos autorizados legalmente para fines históricos, estadísticos o científicos; y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

La aplicación de una excepción no elimina la obligación institucional de cumplir los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

La existencia de una excepción deberá evaluarse frente al caso concreto y no podrá utilizarse como fundamento general para omitir autorizaciones en tratamientos que sí las requieran.

13. TRANSMISIÓN Y TRATAMIENTO POR TERCEROS

Cuando Fundación Clínica del Río contrate terceros que deban realizar tratamiento de datos personales por cuenta de la Institución, deberá determinar previamente el

alcance del tratamiento y establecer las condiciones necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la información.

Los contratos o instrumentos jurídicos aplicables deberán establecer, según corresponda, las finalidades y actividades autorizadas, las obligaciones del Encargado, los controles de seguridad requeridos, la confidencialidad de la información, el tratamiento de incidentes, las condiciones de devolución o eliminación de información y las restricciones frente a usos distintos a los instruidos por Fundación Clínica del Río.

El tercero no podrá utilizar los datos para finalidades propias incompatibles con aquellas definidas por la Institución.

Los proveedores tecnológicos, servicios en nube, plataformas administrativas, sistemas asistenciales y demás terceros con acceso potencial a datos personales estarán sujetos a evaluación conforme a su nivel de riesgo.

14. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

Fundación Clínica del Río podrá comunicar datos personales a terceros nacionales o ubicados fuera del territorio colombiano cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades legítimas asociadas a la prestación de servicios de salud, la ejecución de obligaciones legales o contractuales, la operación institucional o cuando exista otro fundamento jurídico que permita dicha comunicación.

Cuando un tercero trate datos personales por cuenta de Fundación Clínica del Río y siguiendo sus instrucciones, la relación deberá analizarse como transmisión de datos personales y se establecerán las obligaciones correspondientes mediante contrato, cláusula, anexo u otro instrumento jurídicamente válido.

Cuando la información sea enviada a otro responsable que determine sus propias finalidades y medios de tratamiento, deberá evaluarse previamente si la operación constituye una transferencia de datos personales y verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación colombiana.

Las operaciones internacionales deberán ser identificadas y evaluadas antes de su implementación, teniendo en cuenta el país de destino, la naturaleza de los datos, el rol del destinatario, la finalidad del tratamiento y las excepciones o mecanismos habilitantes previstos en la normatividad.

La utilización de infraestructura tecnológica, servicios en nube o plataformas cuyo almacenamiento, respaldo, soporte o procesamiento se realice fuera de Colombia deberá ser objeto de análisis por parte de la Institución para establecer la naturaleza jurídica de la operación y las medidas contractuales y de seguridad correspondientes.

15. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de datos personales tratados por Fundación Clínica del Río podrán ejercer los derechos reconocidos en el régimen colombiano de protección de datos personales.

En particular, podrán conocer, acceder, actualizar y rectificar la información que sobre ellos repose en las bases de datos de la Institución; solicitar información respecto del uso dado a sus datos; solicitar prueba de la autorización cuando esta resulte exigible; presentar consultas y reclamos; solicitar la supresión de información o revocar la autorización cuando jurídicamente proceda; acceder gratuitamente a sus datos personales; y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez agotado el trámite correspondiente ante el Responsable o Encargado.

El ejercicio del derecho de supresión o revocatoria no será absoluto. La Institución podrá negar total o parcialmente una solicitud cuando exista un deber legal o contractual de conservar la información, cuando resulte necesaria para el cumplimiento de obligaciones institucionales o cuando concurra otra causa legítima que impida su eliminación.

16. ATENCIÓN DE CONSULTAS, PETICIONES Y RECLAMOS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

La función de protección de datos personales será responsable de coordinar la atención de las solicitudes mediante las cuales los titulares ejerzan sus derechos..

La recepción de una solicitud no implica que el Oficial deba responderla completamente por sí mismo. Dependiendo de la información involucrada podrán participar Dirección Asistencial, Archivo Clínico, Talento y Cultura, Sistemas,

Jurídica, Servicio al Usuario, Gestión Documental u otras áreas responsables del tratamiento.

16.1. Canales

Fundación Clínica del Río dispondrá medios que permitan al titular presentar y hacer seguimiento a las solicitudes relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

16.2. Consultas

Las solicitudes mediante las cuales un titular requiera conocer la información personal que la Institución mantiene sobre él serán atendidas dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles contados desde su recepción.

Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes de su vencimiento, indicando las razones de la demora y la fecha en la que será atendida. La ampliación no podrá superar los cinco (5) días hábiles adicionales.

16.3. Reclamos

Las solicitudes relacionadas con corrección, actualización, supresión, revocatoria o presunto incumplimiento de las obligaciones de protección de datos serán tramitadas como reclamos.

El término máximo para atenderlos será de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al recibo. Cuando no sea posible resolverlos dentro de dicho término, se comunicarán las razones de la demora y la nueva fecha de respuesta, que no podrá superar los ocho (8) días hábiles adicionales.

El procedimiento interno desarrollará adicionalmente las reglas para solicitudes incompletas, subsanación, traslado cuando el receptor no sea competente, incorporación de la leyenda “reclamo en trámite”, validación de identidad, acreditación de representación y cierre documentado.

17. AVISO DE PRIVACIDAD

Cuando no sea posible poner directamente a disposición del titular la Política de Tratamiento al momento de la recolección, Fundación Clínica del Río utilizará un Aviso de Privacidad mediante el cual informará sobre la existencia de la Política, las finalidades del tratamiento y los mecanismos para consultarla.

El Aviso deberá identificar a Fundación Clínica del Río como Responsable del Tratamiento, indicar sus datos de contacto, describir el tratamiento y las finalidades aplicables, informar los derechos del titular y señalar el medio a través del cual puede acceder a la Política.

Cuando mediante el mecanismo correspondiente se recolecten datos personales sensibles, deberá incorporarse la información exigida por la normatividad respecto del carácter facultativo de responder preguntas relacionadas con esta categoría de datos cuando corresponda.

La Institución conservará evidencia de los modelos de Avisos de Privacidad utilizados y de su puesta a disposición.

18. SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Fundación Clínica del Río adoptará medidas administrativas, humanas, físicas y tecnológicas acordes con la naturaleza de la información, el contexto del tratamiento y los riesgos identificados, orientadas a prevenir pérdida, adulteración, consulta, uso, divulgación o acceso no autorizado o fraudulento.

Los permisos de acceso a sistemas que contengan datos personales deberán asignarse de acuerdo con las funciones y responsabilidades del usuario, procurando aplicar criterios de necesidad de acceso y privilegio mínimo.

Cuando técnicamente corresponda, los sistemas institucionales deberán permitir identificar al usuario que realiza actividades sobre información personal y mantener mecanismos de registro o trazabilidad suficientes para apoyar actividades de auditoría, investigación de incidentes y control.

Las credenciales institucionales serán de uso individual y no deberán compartirse. La creación, modificación, suspensión y eliminación de usuarios deberá realizarse mediante mecanismos institucionales autorizados.

En los procesos de vinculación, cambio de cargo, suspensión o terminación de la relación laboral, contractual, académica o asistencial deberán revisarse oportunamente los accesos físicos y tecnológicos asociados a la persona.

Los mecanismos de respaldo, recuperación, disponibilidad y continuidad deberán considerar especialmente los sistemas que soportan la atención clínica y el acceso a información necesaria para la prestación segura y continua de los servicios de salud.

19. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD QUE INVOLUCREN DATOS PERSONALES

Todo evento que pueda comprometer la confidencialidad, integridad, disponibilidad o acceso legítimo a datos personales deberá ser reportado oportunamente a los responsables internos definidos por Fundación Clínica del Río.

La Institución contará con un procedimiento para identificar, registrar, analizar, contener, investigar y cerrar incidentes relacionados con datos personales.

La evaluación deberá considerar, entre otros aspectos, la naturaleza y sensibilidad de la información comprometida, número y categoría de titulares afectados, causa del evento, posibilidad de acceso o uso indebido, medidas de contención adoptadas y obligaciones regulatorias de reporte.

Cuando corresponda, Fundación Clínica del Río realizará los reportes exigidos ante la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a los términos y mecanismos establecidos por la autoridad.

Los Encargados del Tratamiento deberán informar a la Clínica oportunamente los incidentes que afecten datos tratados por cuenta de la Institución y suministrar la información necesaria para su análisis, mitigación y reporte.

20. CONSERVACIÓN, RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad que justificó su tratamiento y durante los periodos adicionales exigidos

por obligaciones legales, contractuales, administrativas, contables, laborales, sanitarias, judiciales o documentales.

La terminación de una finalidad no implicará automáticamente la eliminación inmediata de información cuando exista deber jurídico de conservación.

Para la historia clínica, Fundación Clínica del Río observará los periodos y condiciones especiales establecidos por la normativa sanitaria y archivística vigente.

Actualmente la Resolución 839 de 2017 dispone un periodo mínimo de quince (15) años contados desde la última atención, distribuidos en cinco años de archivo de gestión y diez de archivo central, con reglas especiales para determinados expedientes

La disposición final de historias clínicas únicamente procederá una vez cumplidos los tiempos de retención y los requisitos legales, documentales y archivísticos aplicables. Ningún funcionario podrá eliminar historias clínicas por decisión individual.

21. VIDEOVIGILANCIA

Fundación Clínica del Río realizará tratamiento de las imágenes captadas únicamente para finalidades legítimas de seguridad, protección de personas, instalaciones, bienes y demás propósitos previamente informados.

La Institución deberá disponer avisos visibles en las áreas sometidas a videovigilancia y establecer controles respecto de la consulta, reproducción, extracción, entrega y conservación de grabaciones.

El acceso a las imágenes estará limitado al personal autorizado y su entrega a terceros estará sujeta a la legitimación del solicitante y a las disposiciones aplicables.

22. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A TERCEROS Y AUTORIDADES

La información personal únicamente podrá suministrarse a titulares, sucesores, representantes debidamente legitimados, autoridades públicas o administrativas en ejercicio de funciones legales, autoridades judiciales y terceros autorizados por el titular o por la ley.

Cuando una solicitud involucre información clínica sometida a reserva, deberá evaluarse la legitimación del solicitante, el alcance de la solicitud y el fundamento que permite la entrega.

La existencia de una solicitud proveniente de un tercero no implica por sí sola autorización para suministrar información.

Cuando la solicitud provenga de una autoridad deberá verificarse, según corresponda, su identificación, competencia, fundamento jurídico, información requerida y alcance.

23. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

La protección de datos personales constituye una responsabilidad institucional y no exclusiva del Oficial de Protección de Datos.

La Alta Dirección será responsable de promover las condiciones necesarias para la implementación y mantenimiento del programa.

El Oficial de Protección de Datos coordinará el cumplimiento del régimen aplicable, realizará seguimiento a los controles, orientará a las áreas, gestionará los mecanismos para el ejercicio de derechos de titulares y promoverá actividades de capacitación, evaluación y mejora.

Los líderes de procesos serán responsables de aplicar la Política en las actividades bajo su gestión, identificar nuevos tratamientos, informar cambios que puedan afectar la privacidad y garantizar que el personal bajo su responsabilidad conozca sus obligaciones.

Sistemas y Seguridad de la Información deberán participar en la implementación de medidas técnicas, administración de accesos, gestión de incidentes, continuidad y demás controles que correspondan.

Gestión Documental y Archivo Clínico deberán asegurar la aplicación de las reglas institucionales de custodia, retención, acceso y disposición documental.

Jurídica apoyará la evaluación de obligaciones contractuales, solicitudes de autoridades, transferencias, transmisiones y demás situaciones que requieran interpretación jurídica.

Dirección Asistencial y los responsables de los servicios asistenciales deberán velar por la reserva, acceso legítimo y adecuado manejo de la información clínica dentro de sus procesos.

24. CAPACITACIÓN Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Toda persona que, por razón de su cargo, contrato, función, práctica formativa o relación con Fundación Clínica del Río, tenga acceso a datos personales deberá observar los deberes de reserva y confidencialidad aplicables.

La obligación subsistirá aun después de finalizar la relación que permitió el acceso a la información.

La Institución desarrollará actividades de formación y sensibilización en protección de datos personales dirigidas a los grupos que intervienen en tratamientos de información, considerando el nivel de exposición y responsabilidad de cada proceso.

La formación deberá hacer especial énfasis en el manejo de historia clínica, acceso a datos sensibles, uso de credenciales, entrega de información a terceros, incidentes de seguridad y utilización adecuada de canales institucionales.

25. CAMBIOS A LA POLÍTICA

Fundación Clínica del Río revisará periódicamente la presente Política y realizará las modificaciones necesarias cuando se presenten cambios normativos, institucionales, tecnológicos u operativos que afecten el tratamiento de datos personales.

Los cambios sustanciales relacionados con la identificación del Responsable o con las finalidades de tratamiento que puedan afectar el contenido de una autorización serán informados a los titulares antes de su implementación o, a más tardar, al momento de implementar la nueva Política.

Cuando el cambio implique una nueva finalidad que requiera autorización, se obtendrá una nueva autorización en los casos previstos por la normatividad.

26. PUBLICACIÓN Y ACCESO

La Política de Tratamiento de Datos Personales será puesta a disposición de los titulares mediante mecanismos físicos o electrónicos institucionales que permitan su consulta permanente.

El Aviso de Privacidad indicará el mecanismo mediante el cual podrá accederse a la versión vigente.

Fundación Clínica del Río conservará las versiones controladas de la Política de acuerdo con las reglas de su Sistema de Gestión Documental.

27. VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación institucional.

Las bases de datos sujetas a tratamiento tendrán la vigencia necesaria para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su creación y durante los periodos adicionales derivados de obligaciones legales, regulatorias, contractuales o documentales.

La presente política se aprueba por parte del representante legal a los nueve (09) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026) en la ciudad de Montería

SANTIAGO ANTONIO PUERTA BULA
Representante Legal